

(1994-
2024)

30 años de la
Comisión de Constitución
de la Provincia y Autarquía
Universitaria en Argentina.



EXPTE. N° REC-
1202402-24

Convenio de Cooperación

----Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL** representada en este acto por su Rector, **Dr. Enrique MAMMARELLA** (D.N.I. N° 16.573.392) con domicilio en Boulevard Pellegrini n° 2750 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, en adelante la "**UNIVERSIDAD**" y la **Vecinal Cultural y Deportiva República del Oeste** representada por su Presidente, señor **Guillermo Esteban GOVONE** (D.N.I. n° 25.126.792) con domicilio legal en Avda. Freyre n° 2765 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en adelante la "**VECINAL**", acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:-

PRIMERA: Objeto: El presente tiene como finalidad establecer lazos de mutua colaboración, de carácter académico, pedagógico y de extensión sobre temas y problemáticas referidos al desarrollo y ejecución del Proyecto de Extensión "AET": "**Gestión de residuos orientado a la disminución de riesgo hídrico en Barrio Roma**", oportunamente evaluado y aprobado por el Consejo Superior de la "UNIVERSIDAD" mediante resolución "C.S." n° 586/23.-

SEGUNDA: Las partes se comprometen a desarrollar el Proyecto "AET" según el Anexo que obra como parte del presente.-

TERCERA: Sin perjuicio de lo acordado, se podrán firmar acuerdos específicos que tengan por objeto desarrollar en forma sistemática actividades en común, no previstas originalmente en el Proyecto.-

CUARTA: El plazo de vigencia del presente Convenio estará sujeto a la duración del Proyecto. No obstante las partes podrán prorrogarlo de mutuo acuerdo para fases posteriores. Cualquiera de las partes podrá rescindir en forma anticipada, comunicando su decisión de modo fehaciente con una antelación no menor de treinta (30) días. En cualquier caso, las actividades iniciadas continuarán hasta su normal finalización. La rescisión no generará derecho a indemnización alguna para

(1994-
2024)

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



EXPTE. N°: REC-
1202402-24

las partes por el mero hecho de la rescisión.-

QUINTA: A todos los efectos del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento y pactan la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.-

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los CATORCE (14) días del mes de MAYO de 2024.

Señor GOVONE, Guillermo Esteban

Dr. MAMMARELLA, Enrique

(1994-
2024)

30 años de la
Constitución Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria de Argentina.



EX.PTE. N° REC-
1202402-24

ANEXO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
y
"Vecinal Cultural y Deportiva República del Oeste"

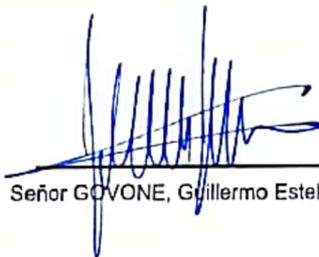
Las obligaciones de las partes serán las siguientes:

La "UNIVERSIDAD" se compromete a:

- 1.- Desarrollar las actividades planificadas, según pautas metodológicas planteadas por el Proyecto de Acción de Extensión al Territorio (AET): "**Gestión de residuos orientado a la disminución de riesgo hídrico en Barrio Roma**" – resolución "C. S." n° 586/23 del Consejo Superior de la "UNIVERSIDAD", cuya Director es **Ulises Carlos MENDOZA**. - - -
- 2.- Brindar subsidio, por partida del presupuesto universitario para el desarrollo del Proyecto, según monto acordado en la resolución referida. - - -

La "VECINAL", se compromete a:

- 1.- Participar activamente en el desarrollo del Proyecto en los términos planteados por el mismo.
- 2.- Colaborar en la difusión de los talleres de información y divulgación de las principales acciones del proyecto AET entre sus miembros.
- 3.- Colaborar en las estrategias de sustentabilidad del Proyecto. - - -


Señor GOVONE, Guillermo Esteban


Dr. MAMMARELLA, Enrique